

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de marzo de 1989.-

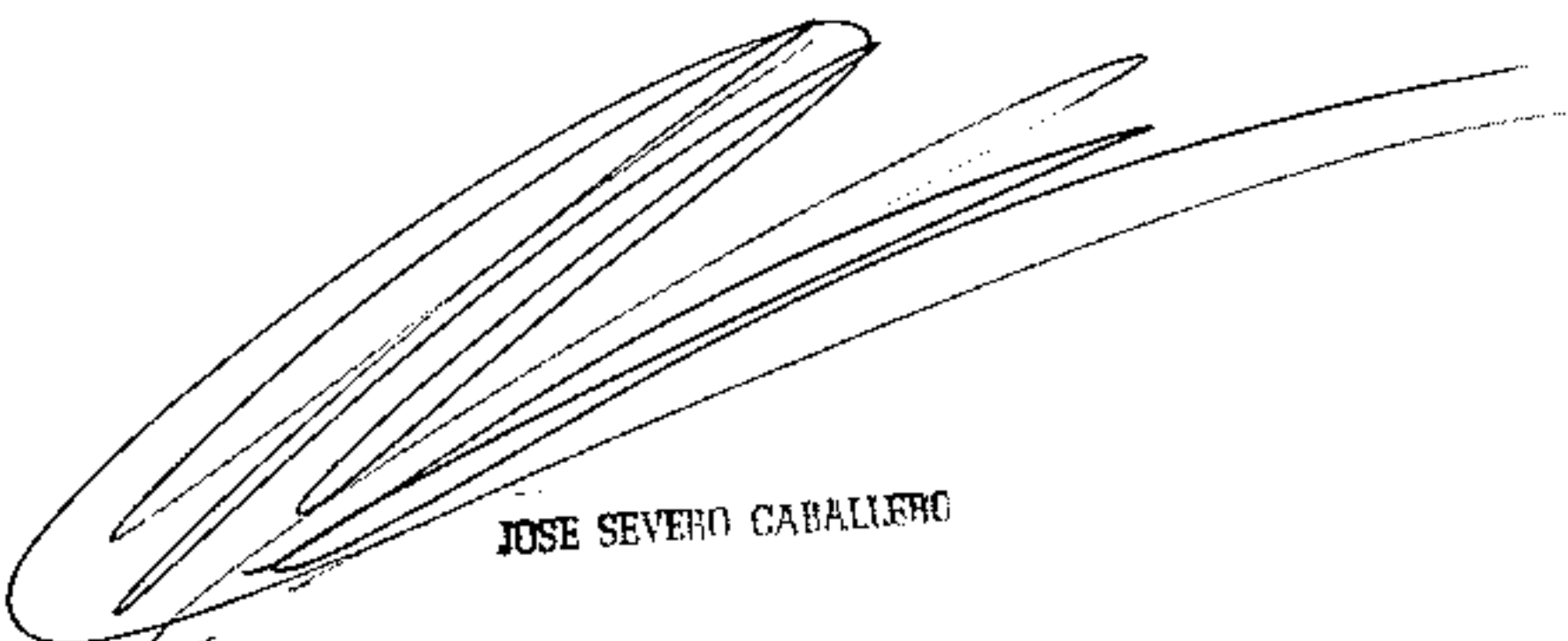
Vistas las presentes actuaciones por las que tramita el pago de las facturas obrantes a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 presentadas por la firma "IBM Argentina S. A." por el servicio de computación prestado durante el período agosto - diciembre de 1988 y teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 36 por el Departamento de Contaduría (División Técnica) en el sentido que el gasto no se encuentra amparado en Orden de Compra, correspondiendo reconocer el mismo,

SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" el presente gasto y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la firma "IBM Argentina S. A." la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (A 207.686,46) -A 11.127,59 en concepto de facturación básica y A 196.558,87 por actualización.-

2º) Imputar el presente gasto con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO